

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 3103 022 2019 00733 00
(Auto 1 de 2)

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el extremo demandante acreditó el envío del citatorio de notificación a los demandados (pdf.028 y 030), la cual resultó positiva de forma física respecto de Jairo Alberto Gómez Morales (pdf.029) y de forma digital frente a ambos convocados.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días, proceda a remitir a los demandados el aviso de notificación, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito (art.37 del C.G.P).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22991214caa3efa36b219c8fc78bbd6383ac5b3c45d9245dfc1b0c8e078a8418**

Documento generado en 05/05/2023 08:07:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>